



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por naturaleza de la
Negociación.**

MONTE PATRIA; 22 de Diciembre de 2015.-

VISTOS

Según La Constitución Política de la República;

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°7, letra a), que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;

- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;

-Pedido de materiales N° 41.805, de fecha 02.12.2015, emitido por SOCIAL Socio Laboral;

-Orden de compra 3000-1649-SE15, "Bloqueadores Solares, SOCIAL";
y

-En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 14.902.-

1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por naturaleza de la negociación al Proveedor **SOCIEDAD FARMACEUTICA ALEJANDRO RODRÍGUEZ, RUT N° [REDACTED]**, por Adquisición de 2 Bloqueadores solares, de alta protección, factor 30, 125 ml, EMOLAN. Servicio Conexo a OC 3000-1649-SE15. Solicitado por DPTO. SOCIAL Socio Laboral.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$26.300 (Veintiséis mil trescientos pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.144, "Socio Laboral", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE